Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 26 de Agosto de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

De acuerdo a la documentación que en copia se acompaña, el Tribunal de Cuentas de esta Provincia por medio de la Resolución n° 33/2008 de fecha 30 de septiembre de 2008, resolvió "tener por realizada" una auditoría, efectuada a la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE), destinada a controlar cómo se habían invertido los fondos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, destinados a la construcción del Hospital de Cipolletti y a la ampliación, refacción y adecuación funcional del Hospital de Catriel, y se incorpora como anexo un resumen de las conclusiones de la misma.

En la Resolución se menciona que dicha auditoría se dispuso en virtud del cronograma de tareas destinado a verificar la implementación y ejecución de los programas y proyectos financiados con recursos total o parcialmente externos, recibidos por el Estado provincial a raíz de convenios con la Nación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otros; y también debido a que la Sindicatura de la Nación había solicitado que se auditen las inversiones de los fondos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, destinados a la construcción del Hospital de Cipolletti y a la ampliación, refacción y adecuación funcional del Hospital de Catriel.

Agregamos al presente una copia de la auditoría en la que destacamos los pasajes más trascendentales. Atento a que consideramos de suma importancia y gravedad las observaciones efectuadas por los auditores técnicos, en particular las falencias que surgen de las páginas 65 y 69, y en uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la Ley K n° 2216, solicitamos se gestione de manera urgente ante la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo, el siguiente Pedido de Informes:

1. A la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo para que a la mayor brevedad

informe, si en el tiempo transcurrido, ha cumplido con las recomendaciones técnicas efectuadas por la Auditoría ordenada por Resolución nº 26/2008 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en especial en lo relativo a la organización de un Registro y Archivo propio de Documentación en original o copia certificada inherente a cada uno de los proyectos ejecutados en la Provincia de Río Negro con fondos de inversión total o parcialmente externos, que garantice la integridad de dicha documentación y el fácil acceso a los órganos de control, acompañando las constancias que avalen su implementación .

2. A foja 51 del Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas señala que:

"Otro de los aspectos susceptibles de mención, es el relativo a los gastos de asistencia técnica que insume la intervención del PNUD. Puntualmente, el hecho de que no existen a nivel de la UPCEFE, constancias que documenten o respalden las erogaciones que se efectúan por dichos conceptos. Conforme se detallará en extenso al referirnos en particular a cada una de las obras, cuando el PNUD solicita el pago de tales costos, se limita a señalar de manera genérica el rubro al cual corresponden, para luego, una vez efectuada la transferencia de fondos, emitir un recibo suscripto por un oficial de finanzas del PNUD. A este recibo, se adjunta como detalle, un anexo denominado "aplicación de fondos", que con el mismo grado de generalidad describe el destino dado a los mismos".

Atento a lo expuesto en el párrafo precedente, indique de la manera mas desagregada posible, los conceptos por los cuales se realizaron pagos relativos a la asistencia técnica, los montos y fecha correspondientes a cada uno de los pagos.

A foja 65 del informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas señala que:

"En resumen, de acuerdo a lo informado por la UPCEFE, el monto total correspondiente a costos de administración de la obra "Construcción nuevo Hospital Cipolletti" asciende a la suma de $383.037,00, mientras que del resto de la documentación analizada resulta que el total abonado por Rentas Generales por este concepto, ascendió a la suma de $557.000,00".

En razón de lo especificado en el párrafo precedente, indique cual es el monto verdaderamente pagado en

concepto de administración de la obra "Construcción nuevo Hospital Cipolletti".

3. Indique los motivos por los que la UPCEFE informa como montos pagados por administración de la Obra Construcción Nuevo Hospital de Cipolletti, una cifra que es distinta a la cifra abonada por Rentas Generales para el mismo concepto (administración de la obra "Construcción nuevo Hospital Cipolletti").

4. En foja 68, el Informe del Tribunal de Cuentas señala que:

   "GASTOS: se hallan regularizados en el módulo de Gastos de SAFyC la suma $ 10.509.340,93 correspondientes a:

   $ 1.756.907,25 certificados n° 1 a 6 netos de IVA más los Gastos de Auditoria del FFFIR del mutuo ratificado por decreto n° 1516/03, fuente financiamiento 33245. $187.994,00 Gastos de Auditoría del FFFIR de los mutuos con el FFFIR ratificados por decreto n° 1011/04 ($119.201,04) y por decreto n° 862/07 ($68.792,06), fuente financiamiento 33245. $6.717.699,74 y $1.846.739,94 certificados n° 7 a 20 netos de IVA incluyendo el adicional n° y el ajuste n°, fuente financiamiento 34599 y 33245, respectivamente. Resta regularizar los gastos correspondientes al ajuste n° 2, n° 3, redeterminación del Aj. n° 1, Adicional n° 2 y Adicional n° 3 (ampliatorio) por $ 1.711.203,33".

   Indique los motivos por los que los gastos no fueron debidamente regularizados, atento a lo señalado en el párrafo precedente.

5. Indique si a la fecha los gastos correspondientes al ajuste n° 2, n° 3, redeterminación del Aj. n° 1, Adicional n° 2 y Adicional n° 3 (ampliatorio) por $ 1.711.203,33 se regularizaron debidamente. En caso afirmativo acompañe los comprobantes e información respaldatoria de la regularización.

6. A foja 68 y 69, el Informe del Tribunal de Cuentas señala que:

   "La cuenta del Banco Nación en la cual se efectuaron los desembolsos correspondientes a esta obra es la N 353504/8 Sucursal Plaza de Mayo, siendo sus responsables los Sres. Gómez Oscar, Directos Ejecutivo UPCEFE, Chavez Alicia J., Coordinadora Técnica del Programa; Hondarre Walter E, Gerente Administrativo y Finanzas..

En este aspecto nos encontramos con otras de las limitaciones concretas al alcance del presente informe, toda vez que si bien la UPCEFE informa el circuito financiero, y remite los extractos bancarios correspondientes a la cuenta, no adjunta los registros auxiliares y/o la documentación que respalde el destino de los egresos, conforme lo solicitado mediante Requerimiento N 37/08. De tal modo, y si bien es posible conocer los montos totales que egresaron de la cuenta bancaria, no resulta posible acceder a la información vinculada al concepto por el cual se realiza cada uno de los desembolsos y la cuenta a la cual fueron transferidos".

Indique los conceptos por los cuales se realizaron cada uno de los desembolsos, los montos correspondientes a cada uno de los desembolsos, fecha de cada uno de los desembolsos y el destinatario de cada uno de los desembolsos realizados desde la cuenta Bancaria n 353504/8 Sucursal Plaza de Mayo.

7. A foja 69 del Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia señala que:

   "*Por último debe advertirse que según los extractos bancarios resulta que los desembolsos del FFFIR (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional), generan ingresos, motivados por intereses $15.349,78 y por otros conceptos $9.388,97. Por lo tanto, el total de $24.738,75 no fue registrado ni acreditado su destino".*

   Indique los motivos por los que los ingresos originados por intereses y otros conceptos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), no fueron registrados ni acreditado su destino.

8. Indique si a la fecha los ingresos generados por intereses del FFFIR fueron debidamente registrados. En caso afirmativo acompañe la documentación que acredite la regularización y registro de los mismos

9. A foja 73 del Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia señala que:

   "En tal sentido se advierte que existiría un desfasaje de $ 150.130,00 que representa la diferencia entre el monto total de $ 12.685.714,26 que insumió la realización de la obra mas gastos de auditoría del FFFIR y el de $ 12.835.844,26, que resultan de sumar

los importes correspondientes a cada uno de los contratos de mutuo celebrado para la ejecución de la obra".

Indique si existe el desfasaje señalado en el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas. En caso afirmativo, indique los motivos y causas del mismo.

Atentamente

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo, a pedido de los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Fabián Gustavo GATTI, Manuel Alberto VAZQUEZ, Renzo TAMBURRINI, Silvia Reneé HORNE, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Pedro PESATTI, Ademar Jorge RODRIGUEZ e Irma HANECK; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. A la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE), para que a la mayor brevedad informe, si en el tiempo transcurrido, ha cumplido con las recomendaciones técnicas efectuadas por la Auditoría ordenada por resolución nº 26/2008 del Tribunal de Cuentas, en especial en lo relativo a la organización de un Registro y archivo propio de documentación en original o copia certificada inherente a cada uno de los proyectos ejecutados en la provincia con fondos de inversión total o parcialmente externos, garantizando la integridad de dicha documentación y el fácil acceso a los órganos de control, acompañando las constancias que avalen su implementación.

2. A foja 51 el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas señala que:

   "Otro de los aspectos susceptibles de mención, es el relativo a los gastos de asistencia técnica que insume la intervención del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Puntualmente, el hecho de que no existen a nivel de la UPCEFE, constancias que documenten o respalden las erogaciones que se efectúan por dichos conceptos. Conforme se detallará en extenso al referirnos en particular a cada una de las obras, cuando el PNUD solicita el pago de tales costos, se limita a señalar de manera genérica el rubro al cual corresponden, para luego, una vez efectuada la transferencia de fondos, emitir un recibo suscripto por un oficial de finanzas del PNUD. A este recibo, se adjunta como detalle, un anexo denominado "aplicación

de fondos", que con el mismo grado de generalidad describe el destino dado a los mismos".

Atento a lo expuesto en el párrafo precedente, indique de la manera más desagregada posible, los conceptos por los cuales se realizaron pagos relativos a la asistencia técnica, los montos y fechas correspondientes a cada uno de los pagos.

3. A foja 65 el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas señala que:

"En resumen, de acuerdo a lo informado por la UPCEFE, el monto total correspondiente a costos de administración de la obra "Construcción nuevo Hospital Cipolletti" asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y tres mil treinta y siete ($383.037,00), mientras que del resto de la documentación analizada resulta que el total abonado por Rentas Generales por este concepto, ascendió a la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil ($ 557.000,00)".

En razón de lo especificado en el párrafo precedente, indique cuál es el monto verdaderamente pagado en concepto de administración de la obra "Construcción nuevo Hospital Cipolletti".

Motivos por los que UPCEFE informa como montos pagados por administración de la Obra Construcción Nuevo Hospital de Cipolletti, una cifra que es distinta a la cifra abonada por Rentas Generales para el mismo concepto (administración de la obra "Construcción nuevo Hospital Cipolletti").

4. A foja 68 el Informe del Tribunal de Cuentas señala que:

"Gastos: se hallan regularizados en el módulo de Gastos del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) la suma de pesos diez millones quinientos nueve mil trescientos cuarenta con noventa y tres centavos ($ 10.509.340,93) correspondientes a:

a) Pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil novecientos siete con veinticinco centavos ($1.756.907,25) certificados n° 1 a 6 netos de IVA más los gastos de auditoria del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) del mutuo ratificado por decreto n° 1516/03, fuente financiamiento 33245.

b) Pesos ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro ($187.994,00) gastos de auditoría del FFFIR de los mutuos con el FFFIR ratificados por decreto n° 1011/04 pesos ciento diecinueve mil doscientos uno con cuatro centavos ($119.201,04) y por decreto n° 862/07 pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y dos con seis centavos ($68.792,06), fuente financiamiento 33245.

c) Pesos seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventa y nueve con setenta y cuatro centavos ($6.717.699,74) y pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve con noventa y cuatro centavos ($1.846.739,94) certificados n° 7 a 20 netos de IVA incluyendo el adicional n° y el ajuste n°, fuente financiamiento 34599 y 33245, respectivamente.

Resta regularizar los gastos correspondientes al ajuste n° 2, n° 3, redeterminación del ajuste n° 1, adicional n° 2 y adicional n° 3 (ampliatorio) por pesos un millón setecientos once mil doscientos tres con treinta y tres centavos ($1.711.203,33)".

Motivos por los que los gastos no fueron debidamente regularizados, atento a lo señalado en el párrafo precedente.

5. Si a la fecha los gastos correspondientes al ajuste n° 2, n° 3, redeterminación del ajuste n° 1, adicional n° 2 y adicional n° 3 (ampliatorio) por pesos un millón setecientos once mil doscientos tres con treinta y tres centavos ($1.711.203,33) se regularizaron debidamente. En caso afirmativo acompañe los comprobantes e información respaldatoria de la regularización.

6. A fojas 68 y 69 el Informe del Tribunal de Cuentas señala que:

"La cuenta del Banco Nación en la cual se efectuaron los desembolsos correspondientes a esta obra es la n° 353504/8 Sucursal Plaza de Mayo, siendo sus responsables los señores Oscar Gómez, Director Ejecutivo UPCEFE, Alicia J Chávez, Coordinadora Técnica del Programa, Walter E, Hondarre Gerente Administrativo y Finanzas.

En este aspecto nos encontramos con otras de las limitaciones concretas al alcance del presente informe, toda vez que la UPCEFE informa el circuito financiero y remite los extractos bancarios

correspondientes a la cuenta, no adjunta los registros auxiliares y/o la documentación que respalde el destino de los egresos, conforme lo solicitado mediante requerimiento n° 37/08. De tal modo y si bien es posible conocer los montos totales que egresaron de la cuenta bancaria, no resulta posible acceder a la información vinculada al concepto por el cual se realiza cada uno de los desembolsos y la cuenta a la cual fueron transferidos".

Los conceptos por los cuales se realizaron cada uno de los desembolsos, los montos correspondientes a cada uno de los desembolsos, fecha de cada uno de los desembolsos y el destinatario de cada uno de los desembolsos realizados desde la cuenta bancaria n° 353504/8 Sucursal Plaza de Mayo.

7. A foja 69 el Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia señala que:

"Por último debe advertirse que según los extractos bancarios resulta que los desembolsos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), generan ingresos, motivados por intereses pesos quince mil trescientos cuarenta y nueve con setenta y ocho centavos ($15.349,78) y por otros conceptos pesos nueve mil trescientos ochenta y ocho con noventa y siete centavos ($9.388,97). Por lo tanto, el total de pesos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con setenta y cinco centavos ($24.738,75) no fue registrado ni acreditados su destino".

Motivos por los que los ingresos originados por intereses y otros conceptos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), no fueron registrados ni acreditado su destino.

8. Si a la fecha los ingresos generados por intereses del FFFIR fueron debidamente registrados. En caso afirmativo acompañe la documentación que acredite la regularización y registro de los mismos.

9. A foja 73 el Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia señala que:

"En tal sentido se advierte que existiría un desfasaje de pesos ciento cincuenta mil ciento treinta ($150.130,00) que representa la diferencia entre el monto total de pesos doce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veinte seis centavos ($ 12.685.714,26) que insumió la realización

de la obra mas gastos de auditoría del FFFIR y el de pesos doce millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con veintiséis centavos ($ 12.835.844,26), que resultan de sumar los importes correspondientes a cada uno de los contratos de mutuo celebrado para la ejecución de la obra".

Si existe el desfasaje señalado en el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas. En caso afirmativo, motivos y causas del mismo.

VIEDMA, 02 de agosto de 2009.